



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1699. Fecha: 13 FEB. 2026

Resolución Gerencial General Regional N° 116 -2026 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 FEB. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 048-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorando N° 002503-2025-GRC/OTDYA, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000023-2026-GRC/STPAD, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Memorando N° 000044-2026-GRC/ORH, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000030-2026-GRC/OTDYA, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y el Informe N° 000135-2026-GRC/GAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el numeral 1, del artículo 138°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprobó la actualización de la Directiva General denominada: "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" Versión 2, la cual, establece en el numeral 5.1, del apartado V, los requisitos para ser designado fedatario, que son a saber: "a. Ser trabajador del Gobierno Regional del Callao, pudiendo ser del Régimen Laboral (D Leg N° 276, N° 728 y N° 1057); b. No haber sido sancionado por la Comisión de faltas administrativas";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de febrero de 2024, se designó como Fedatarios Alternos para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, en virtud de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessenia Erika Miranda Riega
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 13 FEB. 2026



Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043- 2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021, por el periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores civiles, en adición a sus funciones:

ITEM	SERVIDOR	RÉGIMEN LABORAL
1	Walter Jesús Luyo Barahona	D.L. N° 1057
2	Carlos Alberto Arias Martínez	D.L. N° 728
3	John Carlos Gonzales Rosas	D.L. N° 728
4	Jeffrey Christopher Chiroque Almerco	D.L. N° 1057
5	Deysi Guillermina Pumachara Mansilla	D.L. N° 1057
6	Yessenia Erika Miranda Riega	D.L. N° 728

Que, mediante Memorando N° 002503-2025-GRC/OTDYA, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, información sobre si los servidores propuestos para prórroga de designación como Fedatarios Alternos de dicha Oficina: Walter Jesús Luyo Barahona, Carlos Alberto Arias Martínez, John Carlos Gonzales Rosas, Jeffrey Christopher Chiroque Almerco, Deysi Guillermina Pumachara Mansilla y Yessenia Erika Miranda Riega, por dos años, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02), aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021;

Que, con Informe N° 000023-2026-GRC/STPAD, de fecha 12 de enero de 2026, ampliado con Proveído 000061-2026-GRC/STPAD, de fecha 30 de enero de 2026, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, da cuenta que, de la búsqueda de la base de datos y del acervo documentario de dicha Secretaría Técnica, los servidores antes referidos no registran proceso administrativo disciplinario abierto o sanción por la Comisión de faltas administrativas;

Que, con Memorando N° 000044-2026-GRC/ORH, de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, señala el régimen laboral que tienen con la entidad los servidores: Walter Jesús Luyo Barahona (D.L. N° 1057), Carlos Alberto Arias Martínez (D.L. N° 728), John Carlos Gonzales Rosas (D.L. N° 728), Jeffrey Christopher Chiroque Almerco (D.L. N° 1057), Deysi Guillermina Pumachara Mansilla (D.L. N° 1057) y Yessenia Erika Miranda Riega (D.L. N° 728);

Que, de acuerdo con los informes emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que dan cuenta que los mencionados servidores, tienen vínculo laboral con el Gobierno Regional del Callao, y no tienen sanción alguna por la comisión de faltas administrativas, se cumpliría con lo previsto en el numeral 5.1, del apartado V, de la Directiva General antes mencionada; prorrogándose la designación como Fedatarios Alternos de los servidores ya indicados y a su ratificación por el periodo de dos (02) años;

Que, con Informe N° 000030-2026-GRC/OTDYA, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo informa que, debido a la demanda de autenticación de documentos y expedientes requeridos por las diferentes Unidades Orgánicas y administrados en general y, estando próximo a cumplirse el periodo de designación de los servidores: Walter Jesús Luyo Barahona (D.L. N° 1057), Carlos Alberto Arias Martínez (D.L. N° 728), John Carlos Gonzales Rosas (D.L. N° 728), Jeffrey Christopher Chiroque Almerco (D.L. N° 1057), Deysi Guillermina Pumachara Mansilla (D.L. N° 1057) y Yessenia Erika Miranda Riega (D.L. N° 728), considera procedente y necesario Ratificar su designación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 019... Fecha: 13 FEB 2026

como Fedatarios Alternos para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo por un periodo de dos (02) años, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000135-2026-GRC-GAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud de lo previsto en el numeral 7., del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional, visa el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, remitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y opina que es procedente ratificar a los Fedatarios Alternos para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao por un periodo de dos (02) años, a partir del 17 de febrero de 2026, de conformidad con el literal c., del numeral 5.2, del apartado V, de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021, a los siguientes servidores civiles: Walter Jesús Luyo Barahona (D.L. N° 1057), Carlos Alberto Arias Martínez (D.L. N° 728), John Carlos Gonzales Rosas (D.L. N° 728), Jeffrey Christopher Chiroque Almerco (D.L. N° 1057), Deysi Guillermina Pumachara Mansilla (D.L. N° 1057) y Yessenia Erika Miranda Riega (D.L. N° 728), en adición a sus funciones;

Que, a través del numeral 13 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador Regional del Callao, delega al Gerente General Regional, entre otras facultades la de: "(...) 13. Designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; de acuerdo a las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022; y contando con el visto de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR a los **FEDATARIOS ALTERNOS** para la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de febrero de 2024, prorrogando la vigencia de su designación por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de febrero de 2026, de conformidad con el literal c., del numeral 5.2, del apartado V, de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021; a los siguientes servidores civiles, en adición a sus funciones:

ITEM	SERVIDOR	RÉGIMEN LABORAL
1	Walter Jesús Luyo Barahona	D.L. N° 1057
2	Carlos Alberto Arias Martínez	D.L. N° 728
3	John Carlos Gonzales Rosas	D.L. N° 728
4	Jeffrey Christopher Chiroque Almerco	D.L. N° 1057
5	Deysi Guillermina Pumachara Mansilla	D.L. N° 1057
6	Yessenia Erika Miranda Riega	D.L. N° 728

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los Fedatarios Alternos designados se encuentran obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen en el ejercicio de sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 098 Fecha: 13 FEB 2026



116

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente resolución de ratificación, así como la ubicación física, se haga de conocimiento público a través del Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao (versión 02), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CESAR GOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL